

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

Tendencias en la selección, formación y perfil de egreso en derecho: Un análisis comparado desde las mejores instituciones de educación superior

*Tendências na seleção, formação e perfil do licenciado em Direito:
Uma análise comparativa das melhores instituições de ensino superior*

*Trends in the selection, training and graduate profile in law:
A comparative analysis from the best institutions of higher education*

Abad Ernesto Parada Trujillo 

Tecnológico de Antioquia, Colombia

Carolina Moreno Echeverry 

Institución Universitaria Pascual Bravo, Colombia

Andrea Johana Aguilar-Barreto 

Tecnológico de Antioquia, Colombia

RESUMEN Este artículo se propone identificar las tendencias en la formación de abogados de las facultades de Derecho que se ubican en los primeros puestos de los *rankings* internacionales. Corresponde a un estudio documental enmarcado en el paradigma interpretativo-hermenéutico, el enfoque cualitativo de nivel descriptivo y el análisis del discurso. Se exploran y comparan tres categorías específicas: la selección y el ingreso al programa de derecho, los perfiles profesionales de egreso y los aspectos organizacionales, curriculares y pedagógicos. Los resultados muestran que los programas de mayor prestigio se caracterizan por: 1) procesos rigurosos en la selección e ingreso de los postulantes, hechos con anticipación, que incluyen: apoyo en exámenes o pruebas institucionales o nacionales, aplicación de entrevistas, escritura de ensayos, cartas de recomendación, portafolios de presentación, entre otras; 2) promover una formación integral centrada en las capacidades cognitivas, metacognitivas e investigativas relacionadas con la dimensión epistemológica del derecho y mediadas por aspectos éticos, morales, humanísticos y políticos de los individuos; y 3) incorporar la dimensión pedagógica como un asunto elemental que fortalece los procesos organizacionales y curriculares.

PALABRAS CLAVE Formación profesional, derecho, selección de aspirantes, perfil de egreso, calidad de la educación.

RESUMO O artigo visa identificar tendências na formação de advogados, a partir da análise comparativa das faculdades de direito que se situam no topo dos rankings internacionais. Corresponde a um estudo documental enquadrado no paradigma interpretativo-hermenêutico, na abordagem qualitativa de nível descritivo e na análise do discurso. Três categorias específicas são analisadas: seleção e ingresso no curso de direito, perfis profissionais do egresso e aspectos organizacionais, curriculares e pedagógicos. Os resultados mostram que os programas de direito de prestígio são caracterizados por: 1) realizar processos rigorosos na seleção e admissão de candidatos com o apoio de exames ou testes institucionais ou nacionais, aplicação de entrevistas, redação de ensaios, cartas de recomendação, apresentação de portfólios, entre outros; 2) promover uma formação integral voltada para as habilidades cognitivas, metacognitivas e investigativas relacionadas à dimensão epistemológica do direito, mediada pelo comportamento ético, moral, humanístico e político dos indivíduos; e 3) incorporar a dimensão pedagógica como matéria elementar que fortalece os processos organizacionais e curriculares.

PALAVRAS-CHAVE Formação profissional, direito, seleção de candidatos, perfil de egresso, qualidade de ensino.

ABSTRACT The article aims to identify trends in the training of lawyers, based on the comparative analysis of the law schools that are located at the top of international rankings. It corresponds to a documentary study framed in the interpretative-hermeneutic paradigm, the qualitative approach of descriptive level and the analysis of the discourse. Three specific categories are analyzed: selection and admission to the law program, professional graduate profiles, and organizational, curricular, and pedagogical aspects. The results show that prestigious law programs are characterized by: 1) carrying out rigorous processes in the selection and admission of applicants with the support of institutional or national exams or tests, application of interviews, essay writing, letters of recommendation, portfolios presentation, among others; 2) promote comprehensive training focused on cognitive, metacognitive, and investigative abilities related to the epistemological dimension of law, mediated by individuals' ethical, moral, humanistic, and political behavior; and 3) incorporate the pedagogical dimension as an elementary matter that strengthens the organizational and curricular processes.

KEYWORDS Professional training, law, selection of applicants, graduation profile, quality of education.

Introducción

La formación de profesionales exige un serio compromiso por parte de las instituciones de educación superior. Es crucial que los programas cumplan con altos estándares de

calidad en docencia, investigación y extensión, para garantizar el prestigio académico e institucional y generar un impacto positivo en la sociedad en cumplimiento de su responsabilidad social (Da Cunha, 2015; Martín Calvo, 2018). Los procesos en la carrera de Derecho deben promover la formación de individuos integrales pues, por su competencia profesional, pueden tener implicaciones en los derechos fundamentales de los ciudadanos, la seguridad en los ámbitos jurídicos y privados y la institucionalidad misma (Sullivan, 2018; Petkov, 2021; Brooks, 2018).

Desde hace más de una década surgieron sistemas de clasificación global como *Times Higher Education World University Rankings* (THE), *Academic Ranking of World Universities* (ARWU) y *QS World University Rankings* (QS) que evidencian cómo se evalúan y se comparan las instituciones de educación superior (Marope, Wells y Hazelkorn, 2013; Ryan y Frye, 2019). Estos *rankings* se han convertido en un referente crucial ya que exponen la competencia por el prestigio institucional (Villaseñor Becerra y otros, 2015) dando cuenta de los esfuerzos de las instituciones de educación superior por alcanzar la excelencia académica y destacar en los ámbitos locales, nacionales e internacionales. Todo esto influye en las decisiones de los estudiantes para elegir dónde estudiar, además de atraer a mejores docentes e investigadores. Empero, es importante considerar que los *rankings* no son el único criterio de evaluación de la calidad que debe tenerse en cuenta. En 2021 los datos de las clasificaciones en Estados Unidos indican que los dos primeros puestos se mantienen entre la Universidad de Harvard y la Universidad de Stanford. Estas instituciones obtienen altas calificaciones en aspectos relacionados con investigación, docencia, internacionalización e impacto, superando los 90 puntos en una escala de máximo 100. Según los *rankings* THE¹ y ARWU,² la Universidad de Harvard reporta un puntaje de 100; mientras que en el QS,³ la Universidad de Stanford ocupa el primer lugar con una calificación de 98,4 y la Universidad de Harvard se posiciona en el segundo puesto con una evaluación de 97,9.

En el Reino Unido, la Universidad de Oxford sobresale como líder al ubicarse en el primer puesto en los *rankings* THE y ARWU con puntuaciones de 95,6 y 95,2, respectivamente; la Universidad de Cambridge se posiciona en el segundo lugar en ambas evaluaciones con puntajes de 94 y 70,6, en cada caso. Además, en el QS, ambas se distinguen por estar en los dos primeros lugares con valoraciones de 96,7 y 94,3 cada una.

En América Latina se observan variaciones en el orden de aparición de las instituciones según los *rankings* THE y ARWU. Sin embargo, se puede establecer que los dos primeros lugares son ocupados por la Universidad de Sao Paulo con un puntaje que varía entre 50,6 y 54,2, y la Universidad Autónoma de México con evaluaciones de 25,1

1. Times Higher Education, The World University Rankings, 2021, disponible en <https://bit.ly/3Rh7oJz>.

2. Shanghai Ranking Consultancy, Academic Ranking of World Universities (ARWU), 2021, disponible en <https://bit.ly/46sb7XK>.

3. Quacquarelli Symonds Limited, World University Rankings 2021, disponible en <https://bit.ly/3Gf7eLc>.

a 30,1. Según el QS, las escuelas de derecho con mejor reputación son la Universidad de Buenos Aires con una valoración de 67,5 y la Universidad Nacional Autónoma de México con 58,8. En el ámbito colombiano y según Quacquarelli Symonds Limited, la Universidad de los Andes lidera la clasificación con una puntuación de 39,6, seguida de la Universidad Nacional de Colombia con 36,9.

Considerando estos datos, en este artículo hacemos un ejercicio comparativo para identificar las tendencias en materia de formación de abogados. Se estudian tres categorías: la selección y el ingreso a los programas de derecho, los perfiles profesionales de egreso y aspectos organizacionales, curriculares y pedagógicos. Por su parte, se emplea el análisis de discurso con fundamento en el paradigma interpretativo-hermenéutico y el enfoque cualitativo, y para el análisis documental se seleccionan instituciones de educación superior más reconocidas en Estados Unidos, Reino Unido, Brasil, México, Argentina y Colombia. También se recurrió a variadas fuentes de información como textos y artículos académicos publicados en las principales bases de datos, documentos institucionales y páginas web de las universidades mencionadas.

Selección e ingreso de postulantes: Estrategias para reconocer capacidades potenciales

En el análisis de los *rankings* THE, ARWU y QS, en Estados Unidos destaca —como una de las más prestigiosas— la Escuela de Leyes de la Universidad de Harvard. Para ser admitidos es necesario que los postulantes cumplan con varios requisitos: tener habilidades de liderazgo, contar con excelencia académica, obtener resultados sobresalientes en pruebas o exámenes estandarizados, incluir cartas de recomendación, demostrar participación en actividades extracurriculares y elaborar una declaración personal que describa intereses, experiencias, fortalezas, entre otros aspectos relevantes. Aunque se alienta a los solicitantes a que brinden toda la información posible para tomar una decisión informada, el acceso no está garantizado, pues la selección de aspirantes es competencia exclusiva de los órganos institucionales.⁴ Estas prácticas han sido criticadas y denunciadas por posibles casos de discriminación y exclusión (Kennedy, 2020; Von Spakovsky, 2018; Axel, 2020; Synnott, 2017; Hartocollis, 2018).

Además de la Universidad de Harvard, la Universidad de Stanford⁵ se cataloga como una de las instituciones más prestigiosas de educación superior. Su escuela de leyes recibe anualmente más de cuatro mil solicitudes de ingreso, pero solo quedan 180 candidatos. La elección de los postulantes al programa de derecho se basa en dos criterios principales. En primer lugar, se valora la aptitud —reconociendo la importancia de que los juristas posean habilidades analíticas e intelectuales para desenvolverse en múltiples

4. Harvard Law School, J. D. Admissions, 2022, disponible en <https://bit.ly/46uT9Ut>.

5. Stanford University, Law School, Only at SLS, disponible en <https://stanford.io/47SIrbo>.

contextos— así como dominio del lenguaje y el establecimiento de relaciones personales asertivas. En segundo lugar, se considera la diversidad como un aspecto que enriquece la calidad educativa pues permite el intercambio de puntos de vista dentro y fuera del aula y, a su vez, contribuye a que quienes se formen como abogados sean capaces de representar distintos grupos e intereses públicos y privados en los Estados Unidos.

En el Reino Unido, la Universidad de Oxford⁶ contempla rigurosos requisitos para la admisión en su escuela de leyes. Además de obtener buenos resultados en la Prueba Nacional de Aptitud para el Derecho —que evalúa las capacidades del aspirante más allá de los conocimientos jurídicos— los aspirantes deben completar una solicitud. Para los programas de la carrera de Derecho con énfasis en jurisprudencia y en estudios de derecho en Europa deben enfrentar una entrevista y escribir un ensayo sobre un tema de su elección. Llama la atención que la entrevista, diseñada para evaluar la capacidad para argumentar, incluye la inmersión de los preseleccionados en el campus universitario donde se alojan junto a profesores durante una o más noches.

Por su parte, la Escuela de Leyes de la Universidad de Cambridge⁷ deja de lado los aspectos referentes a la aptitud y a la personalidad del individuo y exige un perfil basado en el conocimiento que el aspirante pueda certificar. Para ser admitido el solicitante debe tener más de 18 años y preferiblemente menos de 21, pues todo sujeto que supere esta edad es considerado un estudiante maduro. Además, se evalúa la capacidad de redacción, que es puesta a prueba mediante ensayos estructurados de acuerdo con las directrices de la institución. También se espera que posea conocimientos previos de lenguas de la Unión Europea, diferentes al inglés, y que haya obtenido altas calificaciones en sus estudios anteriores. Por su parte, en América Latina para acceder al programa de derecho de la Universidad de Sao Paulo⁸ los postulantes deben enfrentar tres pruebas distribuidas en dos fases. La primera se trata de un examen de opción múltiple que consta de noventa preguntas de tipo disciplinar e interdisciplinar. En la segunda, se hace hincapié en la discusión y se efectúa una evaluación de diez preguntas, seguida de un ensayo. Adicionalmente, se hace una prueba con doce preguntas abiertas relacionadas con temas específicos de la carrera. Es destacable que la institución tiene rutas especiales para que las personas con discapacidad y madres lactantes participen en el proceso de selección demostrando así su compromiso con la inclusión.

En México, el pregrado en Derecho se ofrece como licenciatura. El perfil de ingreso en la Universidad Nacional Autónoma de México⁹ comparte muchos de los

6. University of Oxford, Faculty of Law, Admissions BA in Jurisprudence, 2022, disponible en <https://bit.ly/49SVOKE>.

7. University of Cambridge, Undergraduate Study, 2022, disponible en <https://bit.ly/3GjbNUQ>.

8. Universidade de São Paulo, Faculdade de Direito, Vestibular, 2022, disponible en <https://bit.ly/47wXM1B>.

9. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, Primer ingreso, 2022, disponible en <https://bit.ly/3sTIwNf>.

requisitos exigidos por la Escuela de Leyes de la Universidad de Stanford. Se busca que los aspirantes posean aptitud, una personalidad agradable y definida, habilidades de expresión oral y escrita, respeto por la diversidad y pensamiento crítico. Adicionalmente, se les solicita que realicen un examen de conocimiento general y una prueba de español-inglés. Asimismo, se requiere que el solicitante haya cursado asignaturas de las ciencias sociales en la secundaria, preferiblemente con enfoque en la historia, el lenguaje y el derecho.

En la Universidad de Buenos Aires¹⁰ el ingreso a la Facultad de Derecho se establece según el desempeño del aspirante en el curso del ciclo básico común, que dura un año y contempla asignaturas relacionadas con el pensamiento científico, la ciencia política, la sociedad y el Estado, el derecho latinoamericano, los derechos humanos, el derecho constitucional y la sociología. El propósito de este ciclo es brindar una formación básica interdisciplinaria, consolidar metodologías de aprendizaje y fortalecer el pensamiento crítico. Posteriormente, el postulante debe cursar el Ciclo Profesional Orientado, el cual se enfoca en campos profesionales particulares, como el derecho público, penal, laboral, empresarial, entre otros. Además, la facultad ofrece seminarios generales que todos los estudiantes deben realizar una vez completen ambos cursos.

En el contexto colombiano, para ingresar al programa de Derecho de la Universidad de Los Andes¹¹ es suficiente demostrar un buen desempeño en las pruebas de Estado, como la Saber 11. Este examen se presenta una vez que el solicitante culmina la formación en la educación media y consta de cinco evaluaciones en: lectura crítica, matemáticas, ciencias sociales y ciudadanas, ciencias naturales e inglés. De acuerdo con el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES, 2022),¹² la prueba Saber 11 proporciona a las instituciones educativas datos relevantes sobre las competencias de los candidatos que pretenden acceder a sus programas de educación superior.

En contraste, la Universidad Nacional de Colombia¹³ indica que un aspirante al programa de Abogacía de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, debe poseer sentido de la justicia, demostrar responsabilidad y solidaridad, tener vocación y sensibilidad, dar cuenta de una actitud ética y espíritu de investigación, mostrar afinidad por las ciencias sociales y humanísticas, tener habilidades analíticas, de síntesis, de comprensión e interpretación de textos, disfrutar de la lectura y evidenciar facilidad

10. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, Ingresantes: Estudiantes provenientes de la enseñanza media, 2022, disponible en <https://bit.ly/49Xz1xa>.

11. Universidad de los Andes, Proceso de inscripción y admisión 2022, disponible en <https://bit.ly/47SjUmK>.

12. ICFES, Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Examen Saber 11, 2022, disponible en <https://bit.ly/47LsOmN>.

13. Universidad Nacional de Colombia, Proyecto educativo de programa PEP, Autoevaluación y seguimiento de la calidad de los programas de pregrado, 2020, disponible en <https://bit.ly/4oUV3wo>.

para la expresión escrita y oral. Ahora bien, para evaluar las capacidades, habilidades y potencialidades, los solicitantes deben enfrentarse a una prueba de admisión diseñada por la institución. A los aspirantes con discapacidad se les ofrece una evaluación con ajustes razonables en el marco de la diversidad y pluralidad, conforme al plan de equiparación de oportunidades.¹⁴

No obstante, las exigencias de ingreso establecidas por las prestigiosas instituciones de educación superior en Estados Unidos, Reino Unido, Brasil, México, Argentina y Colombia (que sirven como referencia para otras universidades) crean una barrera en el acceso, admisión y matrícula de los estudiantes. Según Coloma y Agüero San Juan (2012) en los países de América Latina, por ejemplo, se ha observado que la formación en lectoescritura en educación básica y secundaria muestra serias deficiencias en el sector público, lo que hace que los educandos estén en desventaja en comparación con aquellos que se formaron en instituciones privadas. Esta situación evidencia que muchos aspirantes con capacidad y deseo de estudiar derecho queden rezagados debido a los requerimientos de alfabetización académica.

Muchos estudiantes no son conscientes de cómo el lenguaje escrito es comprendido e interpretado y, por ende, desconocen la importancia de desarrollar en su formación como abogados sólidas habilidades en comprensión lectora y comunicación escrita. Además, solo una pequeña proporción de los recién egresados de secundaria que desean estudiar leyes tiene conocimiento de las particularidades del lenguaje jurídico, como la univocidad de los términos y la precisión en el uso de las palabras (Coloma y Agüero San Juan, 2012). Para el caso de Colombia, la Universidad de los Andes aplica una prueba diagnóstica a los educandos que ingresan a la institución desde el Centro de Español.¹⁵ Con los resultados obtenidos cada estudiante —antes de finalizar el primer año— puede tomar cursos de escritura académica, acceder a tutorías que le permitan mejorar la comprensión de textos académicos escritos u orales y llevar a cabo talleres de escritura disciplinar. Por su parte, la Universidad Nacional¹⁶ ofrece a los educandos admitidos cursos de nivelación en lectoescritura que deben completarse durante el primer ciclo o semestre de estudio en el pregrado. Tal estrategia permite que las deficiencias en la formación previa no sean un impedimento para que el individuo se forme integralmente como abogado.

14. Universidad Nacional de Colombia, Proceso de admisión a programas curriculares de pregrado 2022-2, disponible en <https://bit.ly/413ZFk8>.

15. Universidad de los Andes, Centro de Español, 2022, disponible en <https://bit.ly/47r9v1I>.

16. Universidad Nacional de Colombia, Programa LEA en la UN, 2022, disponible en <https://bit.ly/3QW3KSE>.

Perfil profesional o de egreso

Otro aspecto crucial en la formación de abogados en perspectiva comparada es el perfil de egreso o profesional del estudiante al finalizar el programa de Derecho. Un ejemplo destacado es la Escuela de Leyes de la Universidad de Harvard donde se considera que los abogados no pueden conformarse con estudiar y memorizar casos. Su propósito es mucho más ambicioso: sus egresados deben transformar el mundo, bien sea a partir del trabajo con sus clientes o contribuyendo al progreso de la nación. Tanto en tribunales nacionales como internacionales, en salas de juntas corporativas o en países en vías de desarrollo, los profesionales de la ley establecen conexiones entre las teorías de vanguardia que aprenden en el aula y la aplicación práctica del derecho, así como también formulan políticas relevantes y adecuadas. Son individuos motivados por el deseo de tener un impacto significativo en el mundo real.

Por su parte, en la Universidad de Stanford se espera que los abogados no se limiten a dominar la doctrina legal. Su pasión por la innovación y la convicción de que la ley genera cambios positivos en el mundo los lleva a involucrarse en cualquier campo en que el derecho tenga influencia, ya sea en la economía, el medio ambiente, las políticas públicas o el interés general. Estos profesionales desempeñan diversos roles: defensores, asesores o líderes en empresas, instituciones gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro o sirven a la comunidad en general. Asimismo, deben comprender los requerimientos de las personas a las que prestan sus servicios y las respectivas consecuencias de las diferentes posturas legales. La Escuela de Leyes de Stanford¹⁷ ofrece una formación interdisciplinaria y multidimensional al reconocer que las necesidades de la sociedad trascienden las fronteras entre las disciplinas.

En el Reino Unido la Universidad de Oxford ofrece tres perfiles: 1) *BA in Jurisprudence*, 2) *BA in Jurisprudence with Senior Status* y 3) *BA in Law with Law Studies in Europe*. Destacan que con el estudio del derecho no solo se obtiene el título de abogado o procurador, sino también se adquiere habilidades aplicables en diversas situaciones, por ejemplo, el análisis de información compleja, la construcción de argumentos sólidos, la redacción precisa y clara, la capacidad de pensar de manera crítica y creativa. La principal fortaleza radica en que el individuo piense por sí mismo, por esto se espera que lea mucho, particularmente fuentes primarias, y que desarrolle perspectivas no solo sobre la ley en sí, sino además sobre cómo debería ser y cómo podría transformarse.

En relación con la Universidad de Cambridge, se indica en el perfil de egreso que el abogado posee la capacidad de comprender los contextos históricos y sociales del derecho, además de examinar los principios y técnicas que lo fundamentan. El egresado adquiere habilidades de análisis, interpretación y razonamiento lógico, al mismo

17. Stanford University, Law School, SLS: Consider What Counts, 2022, disponible en <https://stanford.io/414fcjN>.

tiempo que cuestiona aspectos relacionados con el juicio ético, la libertad política y el control social.

En el perfil de egreso del programa de Derecho de la Universidad de Sao Paulo, se destaca la importancia de que los abogados adquieran una sólida comprensión de las normas jurídicas de Brasil. Sin embargo, este enfoque trasciende la mera adquisición de conocimientos legales con un programa que se orienta a la formación de pensadores, al estimular la capacidad de reflexionar de manera crítica y analítica sobre el derecho y su relación con la sociedad. Se hace hincapié en la necesidad de ir más allá de la memorización de leyes y reglamentos al fomentar habilidades de análisis, argumentación y pensamiento innovador.

Por otro lado, en la Universidad de Buenos Aires el perfil de egreso del programa de la carrera de Derecho se caracteriza por un profundo conocimiento del derecho positivo y las principales categorías legales, así como por la capacidad para resolver problemas complejos, pensar críticamente, argumentar con precisión y proponer soluciones originales a los desafíos del ejercicio jurídico. También implica analizar decisiones y prácticas judiciales, reconocer las necesidades sociales en un contexto de Estado democrático de derecho y promover los derechos humanos. Además, se valora la habilidad para evaluar de forma crítica el sistema jurídico, fomentar la investigación jurídica, evaluar diferentes interpretaciones de las normas, actuar de manera ética y humanística, tener apertura hacia otros campos de conocimiento y elaborar normas jurídicas.

En la Universidad Nacional Autónoma de México, el programa de derecho destaca al egresado como competente y competitivo, desde una perspectiva integral, con compromiso ético, sentido humanista y capacidad de liderazgo para transformar el entorno social. Su sólido conocimiento del derecho, respaldado por una experiencia práctica en la aplicación de la ley, le permite dominar técnicas de investigación, redacción, argumentación y litigio, tanto en la procuración como en la administración de justicia. Adicionalmente, posee la habilidad de analizar críticamente los problemas sociales, basándose en los principios teóricos de las ciencias jurídicas y propone alternativas innovadoras a nivel local, nacional e internacional. Su adaptabilidad al cambio y resiliencia aseguran un óptimo desempeño en cualquier ámbito jurídico que contribuirá al crecimiento económico, el desarrollo sustentable, el fortalecimiento del Estado de derecho y la consolidación de los derechos humanos en busca del bien común y la paz social.

En el contexto colombiano, la Universidad de los Andes distingue a sus egresados del programa de Derecho por su compromiso social e integridad profesional. Cuentan con una formación ética, crítica e innovadora, junto con habilidades que les permiten trabajar de manera autónoma, reflexiva, colaborativa y solidaria en su contexto. Su visión de la cultura jurídica nacional e internacional se caracteriza por ser pluralista, democrática e interdisciplinaria, lo que les otorga las capacidades necesarias para liderar

cambios sociales y jurídicos, según sean las complejidades del entorno. Asimismo, están preparados para enfrentar los desafíos que plantea el ejercicio del derecho y solucionar conflictos de forma creativa y consensuada, gracias al desarrollo de competencias analíticas, argumentativas e investigativas.

El programa de la Universidad Nacional de Colombia se caracteriza por formar a profesionales con habilidades investigativas, críticas e innovadoras, capaces de analizar, interpretar y generar conocimiento en el ámbito jurídico. Adicionalmente, se espera que asuman un compromiso con los principios del Estado social de derecho y que fomenten una democracia inclusiva. Estos abogados están preparados para desempeñarse tanto en el sector público como en el privado, ejercer de forma independiente y en cualquier campo del derecho a nivel nacional como internacional.

Sobre la base de los perfiles de egreso y profesionales descritos, se infiere que las prestigiosas escuelas de leyes en Estados Unidos y Reino Unido buscan formar abogados capaces de responder a las distintas necesidades y requerimientos de los grupos de interés, tanto en contextos locales como internacionales. En este sentido, se destaca la habilidad de los abogados para adaptarse, pese a la incertidumbre e inestabilidad de los ambientes jurídicos, además de la capacidad para impulsar transformaciones y cambios positivos.

Los perfiles, entonces, destacan un conjunto de habilidades y aptitudes necesarias para afrontar los desafíos de la acción legal, como el análisis, la interpretación, la argumentación, la comprensión histórica y social, el razonamiento, la lectura crítica, la escritura creativa, la toma de decisiones con autonomía, el pensamiento estratégico, crítico, multidisciplinar e interdisciplinar, entre otras capacidades relevantes. Según Dyevre (2017) y Perlman (2019), esta integralidad del perfil plantea desafíos para otras instituciones de educación pues se requiere que los abogados sean expertos en defensa, que analicen riesgos, propongan soluciones creativas a los problemas legales, apliquen enfoques interdisciplinarios, posean destrezas retóricas y dominen herramientas socio-científicas, además de demostrar solidaridad hacia las poblaciones más desfavorecidas que enfrentan dificultades económicas para acceder a los servicios legales.

En efecto, se revelan las expectativas hacia un profesional del derecho que posea una actitud investigativa, un juicio crítico e innovador en el marco del ejercicio de su labor, así como una capacidad para comprender la ley, la doctrina y la jurisprudencia. Estas características exigen procesos de pensamiento avanzados debido a la naturaleza abstracta de la ciencia del derecho y sus complejos sistemas jurídicos. Adicionalmente, se destaca el carácter ético-legal al resaltar la importancia de ser un profesional incluyente, humano, respetuoso de la democracia y de los derechos de los demás. Un abogado con este perfil está preparado para desempeñarse en diversos ámbitos, tanto en el sector público como en el privado.

Las facultades de derecho con mayor prestigio en América Latina enfatizan perfiles de egreso integrales, centrándose tanto en aspectos personales como en dimensiones

profesionales. Mientras que en Brasil, Argentina y México se destaca el componente humanístico, social, político, ético y moral; en Colombia se resalta el desarrollo de capacidades cognitivas, metacognitivas y críticas. El campo del derecho, que trasciende la esfera política del Estado, impulsa perfiles con elementos muy específicos, como la promoción del fortalecimiento de la democracia, la participación ciudadana, la inclusión, la diversidad y el Estado de derecho.

La descripción de estos perfiles destaca la complejidad, la innovación y la interdisciplinariedad como elementos clave. Se enfatiza la resolución de problemas socio-jurídicos y la transformación de los entornos en los que se aplican el ordenamiento jurídico y las políticas públicas. Asimismo, se enfatiza en las capacidades investigativas y heurísticas de los profesionales, como una forma de impulsar la construcción del conocimiento jurídico a partir de métodos propios de la disciplina. La habilidad para analizar, argumentar, proponer y razonar constituye la base de la estructura de pensamiento que se busca potenciar, y se reconoce la lectura y la escritura como procesos fundamentales en esta visión crítica, epistémica y teórica del derecho.

El análisis de estos perfiles resalta la necesidad de que el juriconsulto disponga de herramientas y mecanismos muy específicos para la aprehensión, apropiación y transformación del saber jurídico: argumentar, interpretar y comprender críticamente (Silvera Sarmiento y otros, 2015; Clavijo, 2015). En este sentido, la investigación formativa y productiva adquiere importancia fundamental, pues fortalece diversas habilidades y estimula la creatividad necesaria para ejercer desde el derecho (Moreno Mosquera, 2012; Rodríguez Lara, 2016; García Arias y otros, 2021).

Aspectos organizacionales, curriculares y pedagógicos

En materia organizacional, curricular y pedagógica para la formación profesional de abogados —o licenciados en Derecho— podemos mencionar varios aspectos que en otros contextos resultan creativos e innovadores y que pueden visualizarse como tendencias en este escenario de discusión. En la Escuela de Leyes de la Universidad de Harvard se destaca la amplia gama de programas de investigación, así como las redes de cooperación establecidas con entidades, instituciones y egresados que permiten, entre otras bondades, las titulaciones conjuntas. La diversidad del alumnado también es un aspecto positivo que desde una perspectiva sociocultural facilita el enriquecimiento colectivo y la identidad institucional.

La investigación formativa y productiva también es un asunto destacado en la Universidad de Stanford: el 69 % de sus estudiantes de pregrado trabaja en labores relacionadas con revistas especializadas en derecho. Además, la relación docente-estudiante es baja: cerca de veinte estudiantes por cada profesor, al menos en el 65 % de las clases. Se enfatiza en la formación interdisciplinaria con una gran variedad de cursos y seminarios, un aprendizaje inmersivo y una formación en contextos de

plena pluralidad cultural, acentuados por la presencia de estudiantes extranjeros. De la misma manera, se procura forjar una comunidad colegiada con fuertes lazos y una identidad que moviliza al alumnado.

Un aspecto sobresaliente de índole pedagógico en la Escuela de Leyes de Harvard es el empleo del método de casos *Mr. Langdell's Method*, una tradición didáctica establecida en la década de los setenta del siglo XIX que, combinada con la clase socrática, permite que desde los primeros semestres los estudiantes se vean expuestos al derecho positivo y a la necesidad imperiosa de fortalecer capacidades asociadas a la interpretación hermenéutica. Con esto comprenden con un riguroso razonamiento los hechos relevantes del caso y las motivaciones del juez en su fallo (Kimball, 2006; Pérez Perdomo, 2018 y 2019). Esta metodología se traslada a procesos de evaluación basados en la lógica de estudio de caso, donde resalta, además, que las tareas de valoración del desempeño por parte de los docentes se hacen sin conocer la identidad del estudiante (Pérez Perdomo, 2018; Tena Piazuolo, 2021).

Por otra parte, la Escuela de Derecho de la Universidad de Stanford opta en sus orígenes —como principal estrategia de enseñanza jurídica— por el método de casos desde la jurisprudencia. Esto desde su fundación en 1891 hasta la Primera Guerra Mundial, para luego diversificarse y acercar a los estudiantes a otro tipo de fuentes como documentos en distintos campos y disciplinas, como la información periodística, para que el sujeto en formación conozca los contextos y las realidades sociales, políticas y económicas. Por ello, en cierta medida, se abandona la estrategia socrática, lo que modifica el rol del docente que se transforma en uno centrado en la realidad contextualizada, ubicado en las políticas públicas e interesado en la discusión marcada por la diversidad política, legal e ideológica. Estas particularidades exigen, por un lado, cursos más cortos, tipo seminario, pero más funcionales y evaluaciones flexibles que van más allá de los exámenes escritos (Méndez Longoria, 2008; Pérez Perdomo, 2018, 2019).

Desde la perspectiva curricular, los planes de estudio en Derecho en la Escuela de Leyes de Harvard se proyectan a tres años, donde las primeras asignaturas se enfocan en el ámbito de la legislación privada: civil, contratos, comercial y similares. Y en el caso de Escuela de Derecho de Stanford, cuyo plan curricular tiene la misma duración, se enfatiza en el derecho comparado y el estudio de legislaciones foráneas para proyectarse hacia el campo de los negocios internacionales, razón por la que se promueven las pasantías y movibilidades de los estudiantes para que adelanten prácticas en otras latitudes (Pérez Perdomo, 2018; Méndez Longoria, 2008).

Estas prácticas curriculares se han enriquecido con otras opciones estratégicas para la enseñanza como la asignatura de Escritura, las clínicas jurídicas, los laboratorios de simulación, entre otras que se basan en el enfoque del aprendizaje experiencial y que se han aplicado de igual forma en la Universidad de Stanford (Pérez Perdomo, 2018, 2019; Tena Piazuolo, 2021). La pluralidad de métodos y estrategias que rompen con la clase tradicional son pilares de una formación jurídica exitosa en ambas universida-

des anglosajonas en América. Igualmente son determinantes sus posgrados, que son altamente demandados por estudiantes extranjeros dada la flexibilidad curricular y la interdisciplinariedad que los caracteriza.

En el Reino Unido, las universidades de Oxford y Cambridge se diferencian en dos aspectos de las instituciones de educación superior estadounidenses analizadas: 1) las del viejo mundo tienen una tradición más larga porque sus orígenes se encuentran en los siglos XI y XIII, respectivamente, y 2) son de naturaleza pública. Si bien, estos podrían ser detalles menores, consideramos que son factores que inciden en los procesos organizacionales, curriculares y pedagógicos de las escuelas de Derecho de las universidades inglesas. Esto porque por una parte, 800 años de trayectoria exigen un equilibrio entre la tradición y la modernidad, la experiencia histórica y los retos de adaptación a los cambios venideros (Evans, 2010). Por otra parte, porque dependen de recursos públicos que han disminuido en la inversión, lo que ha obligado a ajustes y reformas presupuestales y financieras (Tapper y Palfreyman, 2011).

Precisamente por su amplio trayecto, los currículos de los programas jurídicos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oxford en la década del sesenta del siglo XX tenían un acentuado componente en el derecho romano, pudiéndose encontrar —en el marco del grado de *Bachelor of Civil Law*— al menos cuatro de diez énfasis para preparar el *paper* o trabajo final: 1) derecho romano, propiedad y posesión, 2) condiciones del derecho romano, 3) principios generales del derecho romano y 4) derecho romano testamentario y sucesiones intestadas. Este pénsum académico fue objeto de críticas y exigencias de cambio en función de brindar una formación que fuese coherente con la realidad cambiante (Harris, 1961; Tefft, 1967). En la actualidad el ajuste curricular se muestra como un elemento característico.

Hoy, la Facultad de Derecho de la Universidad de Oxford oferta tres programas de licenciatura a nivel de pregrado con una duración entre tres y cuatro años, además de diez posgrados en el campo disciplinar del derecho, la mayoría de un año.¹⁸ La variedad de la oferta educativa es un factor significativo, además del centrado interés en el estudio de la jurisprudencia y el derecho positivo. Ambas contribuyen a una exitosa formación porque permiten la especialización del estudiante en campos muy particulares, a diferencia de las universidades latinoamericanas que, en general, disponen de una sola carrera en el pregrado.

La Universidad de Cambridge tiene una oferta de formación más reducida si se compara con la Universidad de Oxford: *BA Tripos Degree in Law* a nivel de pregrado, y *Master of Law*, *Master in Corporate of Law* y *Doctorate in Law* en los posgrados.¹⁹ De la misma forma, se infiere que hay un mayor énfasis en el derecho positivo que en el estudio de las decisiones de los jueces. Esto se debe a la organización política del

18. University of Oxford, Faculty of Law, Studying law at Oxford, 2023, disponible en <https://bit.ly/3urrRRy>.

19. University of Cambridge, Faculty of Law, 2023, disponible en <https://bit.ly/3R5hHho>.

Reino Unido porque al ser un Estado unitario no federalizado, la jurisprudencia es aplicable a lo largo del territorio. Por el contrario, Estados Unidos es un país federal, por lo que su jurisprudencia varía de un Estado a otro, y de allí que en las Universidades de Harvard y Stanford se observen planes de estudio orientados al estudio de las decisiones de los jueces.

Los métodos de enseñanza que se emplean en la Universidad de Cambridge buscan promover la interacción permanente entre los participantes, siempre en grupos pequeños, para fomentar una experiencia de aprendizaje significativa. Aquí juega un papel fundamental la investigación, caracterizada por la rigurosidad analítica y la creatividad para abordar debates vigentes en el orden internacional y nacional; desde la doctrina, las teorías, los enfoques históricos o empíricos, el derecho comparado, el método sociojurídico y las amplias metodologías de las ciencias sociales. Se busca la articulación de estos ejercicios en una perspectiva interdisciplinaria, individual o colaborativa en centros de investigación, con agendas científicas robustas y con posibles apoyos en las variadas redes dentro y fuera de la universidad.²⁰

La formación del profesorado también juega un papel fundamental tanto en Oxford como en Cambridge, porque su *staff* docente se caracteriza por ostentar una formación académica interdisciplinaria de alto nivel. En ambas universidades la oferta de los programas destaca la excelencia de sus profesores, incluso en el pregrado. Por ejemplo, en el *BA Tripos Degree in Law* de la Universidad de Cambridge se señala, en su página web, que: «An intellectually challenging and rewarding undergraduate degree, undertaken in a uniquely inspiring environment and rigorously taught by some of the world's leading experts».²¹

La capacidad pedagógica del profesor de derecho juega un papel preponderante para el caso de las universidades latinoamericanas y, por ello, se promueven estrategias de capacitación y formación docente. En la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires existen talleres de formación pedagógica para orientar a los profesores en sus inquietudes acerca de la enseñanza de las ciencias jurídicas y la construcción del saber entre los estudiantes. Incluso, se han propuesto acciones de capacitación dirigidas a la aprehensión e implementación didáctica fundamentada en el *performance*, considerando la complejidad discursiva que encierra el derecho (Fischman y Seda, 2009).

Desde la perspectiva curricular y pedagógica, en las universidades de América Latina analizadas se observa una tendencia a la flexibilización y cambios de los paradigmas tradicionales en educación. En 2019 la Universidad Nacional Autónoma de México²² adelantó un cambio del modelo de enseñanza y el plan de estudios en su Facultad de

20. University of Cambridge, Faculty of Law, Research link, 2023, disponible en <https://bit.ly/3N3QGJL>.

21. University of Cambridge, Faculty of Law, disponible en <https://bit.ly/3X2X5Ld>.

22. Universidad Nacional Autónoma de México, Plan de Estudios 2019, disponible en <https://bit.ly/49UsP9e>.

Derecho que entró en vigor en el 2020-2021. En palabras del director de la facultad, el currículo transitó de un modelo tradicional a uno de naturaleza constructivista fundamentado en un doble enfoque. Por una parte, el de las competencias con una perspectiva integral y holística del sujeto y, por otra, el del aprendizaje significativo que se basa en relacionar saberes preexistentes y nuevos para configurar estructuras de pensamiento complejas con apoyo del profesor como facilitador o tutor.

Dada la complejidad del derecho en cuanto ciencia y para mejorar las habilidades de razonamiento, estas universidades disponen en los primeros momentos de la carrera de cursos preliminares de profundización o seminarios. Por ejemplo, la Universidad de Sao Paulo contempla un curso básico y otro para antes de la admisión. La Universidad de los Andes integró variados cursos y talleres para fortalecer el pensamiento, el discurso lógico y las *power skills* —en sentido crítico de las denominadas habilidades blandas— *soft skills* (Universidad de los Andes, 2020).²³ Además de estos elementos curriculares, las universidades en estudio cuentan con planes que llevan a la profundización de áreas particulares del derecho, aunque en un comienzo ofrecen cursos de base requeridos para el resto de la carrera.

Conclusiones

Las facultades de derecho con mejor posicionamiento y reconocimiento en el mundo se caracterizan por adelantar procesos rigurosos en la selección e ingreso de los postulantes. Cuentan además con exámenes o pruebas de admisión de naturaleza interdisciplinaria —algunas con alcance nacional— e implementan otros mecanismos de identificación de capacidades, aptitudes y potencialidades para cursar un programa de derecho: entrevistas, cartas de recomendación, cursos previos, portafolios de presentación personal y ensayos. Si bien estos son factores que puede favorecer el prestigio de los programas en los *rankings* internacionales, otros elementos de tipo curricular y pedagógico son determinantes en este reconocimiento.

En estos programas se emplean prácticas de enseñanza que potencian la formación de los estudiantes en campos muy particulares de la ciencia jurídica; en coherencia con el contexto, su naturaleza sociojurídica y las demandas del mercado laboral. De esta forma, no se centran en amplias esferas del derecho, lo que muchas veces produce desgaste y poca profundidad en el aprendizaje, sino que establecen líneas o ámbitos de profundización para formar significativamente basándose en procesos cognitivos, metacognitivos, sociopolíticos y comunicativos de gran impacto, desde la inmersión y la simulación, para motivar el esfuerzo y la pasión por la ciencia jurídica. En estos propósitos, la formación del profesorado y su trayectoria, así como la investigación y las adecuaciones curriculares son piezas clave.

23. Universidad de los Andes, Facultad de Derecho, «Materia facultativa 2020-20: *Power skills* y derecho, 2020», disponible en <https://bit.ly/4bWu7kw>.

Las instituciones de educación superior analizadas procuran afianzar un perfil de egreso coherente con la demanda de habilidades y aptitudes que exige el mundo productivo laboral. Si bien se procura el fortalecimiento de capacidades y destrezas comunes a los múltiples escenarios de desempeño, también se observa una cierta especialización de recursos cognitivos, sociales, comunicativos y emocionales que den respuesta a los requerimientos del sector productivo, la estructura judicial o del ámbito sociocomunitario.

Referencias

- AXEL, Donna K. (2020). «Uncovering “colossal unseen” discrimination in the law school application process». En Karen Weekes (editora), *Privilege and prejudice: Twenty years with the invisible knapsack* (pp. 65-90). Newcastle Upon Tyne: Cambridge Scholars Publishing.
- BROOKS, Susan L. (2018). «Fostering wholehearted lawyers: Practical guidance for supporting law students’ professional identity formation». *Drexel University Thomas R. Kline School of Law Research Paper*, 14 (2): 1-22. DOI: [10.2139/ssrn.3169991](https://doi.org/10.2139/ssrn.3169991).
- CLAVIJO, Darwin C. (2015). «El enfoque de competencias en la formación del abogado para el siglo XXI». *Justicia*, 27: 185-212. DOI: [10.17081/just.3.27.327](https://doi.org/10.17081/just.3.27.327).
- COLOMA, Rodrigo y Claudio Agüero San Juan (2012). «Los abogados y las palabras: Una propuesta para fortalecer competencias iniciales en los estudiantes de derecho». *Revista de Derecho* (Universidad Católica del Norte), 19 (1): 39-69. Disponible en <https://bit.ly/3OPD9VM>.
- DA CUNHA, María Isabel (2015). «Investigación y docencia: Escenarios y senderos epistemológicos para la evaluación de la educación superior». *REDU, Revista de Docencia Universitaria*, 13 (1): 79-94. DOI: [10.4995/redu.2015.6447](https://doi.org/10.4995/redu.2015.6447).
- DYEVRE, Arthur (2017). «Fixing european law schools». *European Review of Private Law*, 25 (1): 151-168. DOI: [10.54648/erpl2017008](https://doi.org/10.54648/erpl2017008).
- EVANS, Gillian Rosemary (2010). *The University of Oxford: A new history*. Londres: I.B. Tauris.
- FISCHMAN, Fernando y Juan Antonio Seda (2009). «La enseñanza del derecho en la Universidad de Buenos Aires: Propuesta de investigación desde una perspectiva antropológica». *Academia. Revista sobre la Enseñanza del Derecho*, 7 (14): 85-95. Disponible en <http://bit.ly/3T6I7BE>.
- GARCÍA ARIAS, Nemis, Fredy Pablo Cañizares Galarza y Ned Quevedo Arnaiz (2021). «Evaluación sobre formación de competencias investigativas y uso del método investigativo en estudiantes de Derecho». *Revista Conrado*, 17 (S2): 65-72. Disponible en <https://bit.ly/3RhhrNi>.
- HARRIS, D.R. (1961). «Changes in the BCL Syllabus at Oxford». *Journal of the Society of Public Teachers of Law*, 6: 121. Disponible en <https://bit.ly/4oTwmk9>.


- HARTOCOLLIS, Anemona (2018). «Asian-Americans suing Harvard say admissions files show discrimination». *Sup. Ct. Preview*, 552. Disponible en <https://bit.ly/46sKhil>.
- KENNEDY, Deseriee A. (2020). «Access law schools & diversifying the profession». *Temple Law Review*, 92 (4): 799-811. Disponible en <https://bit.ly/3GkuCae>.
- KIMBALL, Bruce A. (2006). «The proliferation of case method teaching in American Law Schools, Mr. Langdell's Emblematic "Abomination", 1890-1915». *History of Education Quarterly*, 46 (2): 192-247. DOI: [10.1111/j.1748-5959.2006.tb00066.x](https://doi.org/10.1111/j.1748-5959.2006.tb00066.x).
- MAROPE, Mmantsetsa, Peter Wells y Ellen Hazelkorn (2013). *Rankings and accountability in higher education: Uses and misuses*. París: Unesco Publishing.
- MARTIN CALVO, Jeisson Fabian (2018). «Calidad educativa en la educación superior colombiana: Una aproximación teórica». *Sophia*, 14 (2): 4-14. DOI: [10.18634/sophiaj.14v.2i.799](https://doi.org/10.18634/sophiaj.14v.2i.799).
- MÉNDEZ LONGORIA, Miguel Ángel (2008). «Innovación pedagógica temprana en la Escuela de Derecho de Stanford». *Cuadernos Unimetanos*, 15: 108-127. Disponible en <https://bit.ly/3GiVBms>.
- MORENO MOSQUERA, Víctor Julián (2012). «De la argumentación pragmatialéctica como competencia investigativa en los estudiantes de Derecho de la Institución Universitaria de Envigado». *Ratio Juris*, 7 (15): 123-148. DOI: [10.24142/raju.v7n15a6](https://doi.org/10.24142/raju.v7n15a6).
- PÉREZ PERDOMO, Rogelio (2018). «De Harvard a Stanford. Sobre la historia de la educación jurídica en los Estados Unidos». *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 51 (151): 313-358. DOI: [10.22201/ij.24484873e.2018.151.12296](https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2018.151.12296).
- . (2019). «Educación legal y culturas jurídicas: Comparación, trasplantes y resistencias». *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 6 (2): 21-35. DOI: [10.5354/0719-5885.2019.55305](https://doi.org/10.5354/0719-5885.2019.55305).
- PERLMAN, Andrew M. (2019). «The public's unmet need for legal services & what law schools can do about it». *Daedalus*, 148 (1): 75-81. DOI: [10.1162/daed_a_00537](https://doi.org/10.1162/daed_a_00537).
- PETKOV, Valeriy P. (2021). «Current problem issues of formation of legal culture of lawyer». *Вісник Університету Імені Альфреда Нобеля*, 1 (2): 11-14. DOI: [10.32342/2709-6408-2021-1-2-1](https://doi.org/10.32342/2709-6408-2021-1-2-1).
- RODRÍGUEZ LARA, Inés (2016). «Un desafío para la formación investigativa del abogado: La didáctica problémica e interdisciplinar». *Jurídicas CUC*, 12 (1): 105-114. DOI: [10.17981/juridcuc.12.1.2016.6](https://doi.org/10.17981/juridcuc.12.1.2016.6).
- RYAN, Christopher James y Brian L. Frye (2019). «The 2019 revealed-preferences ranking of law schools». *Belmont Law Review*, 7 (1): 86-113. Disponible en <https://bit.ly/3QW1U4c>.
- SILVERA SARMIENTO, Astelio, Adriana Arboleda López y Janet Saker García (2015). «Competencias del abogado en formación: Didáctica, conocimientos y prospectiva de la formación». *Revista Lasallista de Investigación*, 12 (1): 134-146. DOI: [10.22507/rli.v12n1a12](https://doi.org/10.22507/rli.v12n1a12).


- SULLIVAN, William M. (2018). «After ten years: The Carnegie report and contemporary legal education». *U. St. Thomas L.J.* 14 (2): 331-344. Disponible en <https://bit.ly/49SliaZ>.
- SYNNOTT, Marcia (2017). *The half-opened door: Discrimination and admissions at Harvard, Yale, and Princeton, 1900-1970*. Nueva York: Routledge.
- TAPPER, Ted y David Palfreyman (2011). *Oxford, the collegiate university. Conflict, consensus and continuity*. Oxford: Springer.
- TEFFT, Sheldon (1967). «A note on the role of equity in the curriculum of the modern law school». *Duke Law Journal*, 3: 552-557. DOI: doi.org/10.2307/1371630.
- TENA PIAZUELO, I. (2021). «La renovación de los métodos docentes del derecho tras la reforma de la universidad europea». *Revista de Derecho Privado*, 40: 515-544. DOI: [10.18601/01234366.n40.18](https://doi.org/10.18601/01234366.n40.18).
- VILLASEÑOR BECERRA, Jorge Ignacio, Carlos Iván Moreno Arrellano y Jorge Enrique Flores Orozco (2015). «Perspectivas actuales sobre los rankings mundiales de universidades». *Revista de la Educación Superior*, 44 (175): 41-67. DOI: [10.1016/j.resu.2015.09.001](https://doi.org/10.1016/j.resu.2015.09.001).
- VON SPAKOVSKY, Hans (2018). «Racial discrimination at Harvard University and America's "elite" institutions». *Legal Memorandum*, 236. Disponible en <https://bit.ly/49S8i5c>.


Agradecimientos

Artículo derivado del proyecto de investigación «Perspectivas y posibilidades para la enseñanza del derecho en Colombia», financiado por el Comité para el Desarrollo de la Investigación (CDP 732) del Tecnológico de Antioquia-Institución Universitaria.

Sobre los autores

ABAD ERNESTO PARADA TRUJILLO es profesor universitario en el Tecnológico de Antioquia-Institución Universitaria. Abogado, magíster en Educación y doctor en Educación y Estudios Sociales. Su correo electrónico es abad.parada@tdea.edu.co.  <https://orcid.org/0000-0002-9665-6105>.

CAROLINA MORENO ECHEVERRY es profesora universitaria en la Institución Universitaria Pascual Bravo. Ingeniera civil, magíster en Literatura y doctora en Literatura. Su correo electrónico es carolina.moreno@pascualbravo.edu.co.  <https://orcid.org/0000-0003-1238-4737>.

ANDREA JOHANA AGUILAR-BARRETO es vicerrectora académica del Tecnológico de Antioquia-Institución Universitaria. Abogada, administradora pública, magíster en Tecnología Educativa, doctora en Educación y posdoctora en Educación. Su correo electrónico es vice.academica@tdea.edu.co.  <https://orcid.org/0000-0003-1074-1673>.

REVISTA DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO

La *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* (RPUDD) es una publicación científica semestral que contribuye a la reflexión multidisciplinaria sobre pedagogía universitaria y didáctica del derecho, para la formación y consolidación de esta área de investigación; así como a la difusión de prácticas innovadoras en la enseñanza-aprendizaje del derecho considerando el contexto nacional e internacional. Es una publicación electrónica internacional con una codirección entre Brasil y Chile.

DIRECTORA

María Francisca Elgueta Rosas
Universidad de Chile

DIRECTOR

Renato Duro Dias
Universidad Federal de Rio Grande, Brasil

SITIO WEB

pedagogiaderecho.uchile.cl

CORREO ELECTRÓNICO

rpedagogia@derecho.uchile.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo
estuvieron a cargo de Tipografía
(www.tipografica.io)